



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-05112

DC CHEMICAL / COLUMBIAN CHEMICALS

Con fecha 22 de diciembre de 2005 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de DC CHEMICAL CO. Ltd. del control exclusivo de la sociedad COLUMBIAN CHEMICALS COMPANY, dedicada a la producción y venta de negro de humo.

Dicha notificación ha sido realizada por de DC CHEMICALS CO. Ltd., según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar los umbrales establecidos en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: “El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto”.

Asimismo, se añade: “Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal”.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **23 de enero de 2006**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste la toma de control exclusivo por DC CHEMICAL Co. Ltd. (en adelante DC CHEMICALS) sobre COLUMBIAN CHEMICALS COMPANY (en adelante COLUMBIAN CHEMICALS) mediante la adquisición de aproximadamente el [...] ¹% de su capital ².

La ejecución de la concentración proyectada se articula mediante un Acuerdo Marco y un Acuerdo Operacional.

Según el Acuerdo Operacional, que será ejecutado al cierre del Acuerdo Marco, la participación minoritaria de ONE EQUITY PARTNERS no le conferirá ningún derecho de veto o posibilidad de control sobre la adquirida. DC CHEMICAL nombrará a [...].

La operación ha sido o será notificada, además, en [...].

¹ Se indican entre corches aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.

² El [...] % restante será adquirido por la sociedad de capital riesgo ONE EQUITY PARTNERS LLC.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

La cláusula 7.9 del Acuerdo Marco suscrito por las partes contiene un pacto de no competencia por el que el vendedor se abstendrá, durante un período de [no superior a tres] años desde la fecha de cierre, a realizar actividades que compitan directa o indirectamente con el negocio de la adquirida.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2005/C56/03), este Servicio estima que en el presente caso la duración y contenido de la cláusula de no competencia no va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 139/2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse los umbrales establecidos en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPIES

IV.1. DC CHEMICAL CO. Ltd (“DC CHEMICAL”)

DC CHEMICAL es una sociedad surcoreana que no está controlada por ninguna persona física o jurídica. Su capital social está suscrito por más de 4.000 accionistas, [...].

DC CHEMICAL está activa en la producción y venta de productos químicos básicos, agroquímicos, químicos finos, petroquímicos y químicos de carbono, así como en la industria de procesamiento de materiales. De acuerdo con la notificante, la adquirente no opera en los mercados integrados del negro de humo.

Además de en Corea del Sur, DC CHEMICAL tiene filiales en Indonesia, Filipinas, Vietnam y EEUU. En España desarrolla actividades marginales de venta de productos no relacionados con el negro de humo.

La facturación de DC CHEMICAL en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R. D.1443/2001, fue la siguiente:

Volumen de ventas de DC CHEMICAL (en millones de euros)			
	2002	2003	2004
Mundial	[...]	[...]	[...]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

IV.2. COLUMBIAN CHEMICALS COMPANY (“COLUMBIAN CHEMICALS”)

COLUMBIAN CHEMICALS es una empresa estadounidense cuya propietaria es Phelps Dodge Corporation. La adquirida es la matriz de un grupo de empresas activas en todo el mundo en la producción y venta de negro de humo. Cuenta con doce plantas de producción en España, Brasil, Canadá, Reino Unido, Alemania, Italia, Hungría, Estados Unidos y Corea del Sur.

En España COLUMBIAN CHEMICALS es la segunda vendedora de negro de humo y la única productora, con una planta en Santander.

La facturación de la adquirida en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R. D.1443/2001, fue la siguiente:

Volumen de ventas de COLUMBIAN CHEMICALS (en millones euros)			
	2002	2003	2004
Mundial	[...]	[...]	[...]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

La actividad a la que se dedica la adquirida es la producción y venta de negro de humo, también denominado negro de carbón. DC CHEMICAL no fabrica ni vende en España negro de humo y su presencia en Europa en esta actividad es prácticamente irrelevante.

El negro de humo es un polvo granular que se comercializa empaquetado y se obtiene mediante un proceso de combustión por pirolisis de materias primas derivadas del petróleo (principalmente fuel oil residual).

Este producto es un insumo importante para el enriquecimiento de caucho, plásticos, tintas y pinturas. Se utiliza principalmente para reforzar las propiedades de los neumáticos, productos de caucho mecánicos y otros usos industriales. De acuerdo con la información aportada, otros productos como el silicato, almidón o goma reciclada son sustitutos muy limitados del negro de humo, ya que no pueden competir con sus características en cuanto a rendimiento y coste.

La mayoría de los productores ofertan distintos tipos de negro de humo que presentan distintas características según el tamaño de las partículas, forma, porosidad y superficie química.

De acuerdo con los usos finales, la notificante señala tres segmentos principales dentro del mercado de negro de humo:

- Negro de humo para neumáticos. Es el aditivo más eficaz para el caucho de los neumáticos, utilizado para reforzar su vida útil al añadir resistencia a la abrasión, rigidez, tracción y capacidad para disipar la electricidad estática. Este segmento es el más importante del mercado, ya que representa en torno al 69% de la demanda mundial.
- Negro de humo para productos de caucho mecánicos. Se utiliza para prolongar la vida útil de productos tales como cinturones y tubos, entre otros, aportando resistencia al calor y fuerza dinámica.

- **Negro de humo industrial.** Se utiliza como aditivo para la fabricación de diversos productos, principalmente pigmentos, tintas, plásticos y recubrimientos.

La notificante estima que, a pesar de que los distintos tipos de negro de humo no son perfectamente sustituibles desde el lado de la demanda, existe un alto grado de sustituibilidad por el lado de la oferta, ya que todos los tipos se producen en las mismas plantas y se puede pasar a la producción de uno a otro sin incurrir en costes importantes.

En todo caso, teniendo en cuenta que la operación notificada no producirá un impacto significativo en ninguno de los segmentos posibles, puede dejarse abierta la definición exacta del mercado de producto.

V.2 Mercado geográfico

En opinión de la notificante, la dimensión geográfica del mercado es europea, incluyendo tanto la UE como los países de Europa Central. Las razones aducidas son la escasa importancia relativa de los costes de transporte, la inexistencia de barreras legales, comerciales o arancelarias entre los distintos países europeos y la UE, así como el hecho de que todos los productores cuentan con un pequeño número de plantas y venden sus productos en toda Europa.

No obstante, teniendo en cuenta que la operación no surtirá efectos negativos en ninguno de los ámbitos geográficos posibles, no es necesaria en este caso una delimitación definitiva del mercado geográfico relevante.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Características y estructura de la oferta

El mercado de negro de humo ha experimentado un crecimiento estable y moderado a lo largo de los últimos años y se espera que continúe esta tendencia ascendente en torno al [...] % anual en Europa. El aumento de la demanda de automóviles y la tendencia a la fabricación de neumáticos de mayor tamaño son factores relevantes en el crecimiento del mercado.

La estructura de la oferta se caracteriza, tanto en el mercado nacional como europeo, por la presencia de importantes competidores productores de negro de humo, en su mayoría, compañías pertenecientes a grupos de dimensión internacional. De acuerdo con la notificante, las importaciones de negro de humo procedentes de Rusia y Egipto ejercen una presión competitiva importante en el mercado europeo.

En los cuadros siguientes se muestran las cuotas de las partes y sus principales competidores en España durante los tres últimos ejercicios, tanto en el mercado global de negro de humo como en los tres segmentos propuestos.

MERCADO ESPAÑOL DE NEGRO DE HUMO (mercado global) (cuotas en % estimadas por toneladas vendidas)			
Empresa	2002 ³	2003	2004
DC CHEMICAL	--	--	--
COLUMBIAN CHEMICALS	[20-30]	[20-30]	[20-30]
CABOT	n.d.	[30-40]	[30-40]
DEGUSSA	n.d.	[10-20]	[20-30]
ALEXANDRIA CARBON	n.d.	[0-10]	[0-10]

³ La notificante no ha facilitado datos de los competidores para el año 2002.

MERCADO ESPAÑOL DE NEGRO DE HUMO (mercado global) (cuotas en % estimadas por toneladas vendidas)			
Empresa	2002 ³	2003	2004
RUSIA-YAROSLAV y OMSK	n.d.	[0-10]	[0-10]
UCRANIA KREMENCHUG	n.d.	[0-10]	[0-10]
OTROS	n.d.	[20-30]	[10-20]
MERCADO ESPAÑOL DE NEGRO DE HUMO PARA NEUMATICOS			
Empresa	2002	2003	2004
DC CHEMICAL	--	--	--
COLUMBIAN CHEMICALS	[30-40]	[20-30]	[30-40]
CABOT	n.d.	[30-40]	[30-40]
DEGUSSA	n.d.	[20-30]	[20-30]
ALEXANDRIA CARBON	n.d.	0	[10-20]
RUSIA-YAROSLAV y OMSK	n.d.	0	0
UCRANIA KREMENCHUG	n.d.	0	0
OTROS	n.d.	[10-20]	0
MERCADO ESPAÑOL DE NEGRO DE HUMO PARA PRODUCTOS MECANICOS DE CAUCHO			
Empresa	2002	2003	2004
DC CHEMICAL	--	--	--
COLUMBIAN CHEMICALS	[20-30]	[20-30]	[20-30]
CABOT	n.d.	[20-30]	[10-20]
DEGUSSA	n.d.	[10-20]	[10-20]
ALEXANDRIA CARBON	n.d.	0	[0-10]
RUSIA-YAROSLAV y OMSK	n.d.	0	[0-10]
UCRANIA KREMENCHUG	n.d.	0	[0-10]
OTROS	n.d.	[40-50]	[40-50]
MERCADO ESPAÑOL DE NEGRO DE HUMO INDUSTRIAL			
Empresa	2002	2003	2004
DC CHEMICAL	--	--	--
COLUMBIAN CHEMICALS	[10-20]	[10-20]	[10-20]
CABOT	n.d.	[60-70]	[60-70]
DEGUSSA	n.d.	[10-20]	[10-20]
ALEXANDRIA CARBON	n.d.	0	0
RUSIA-YAROSLAV y OMSK	n.d.	0	0
UCRANIA KREMENCHUG	n.d.	0	0
OTROS	n.d.	[0-10]	[0-10]

Fuente: Notificación

Como se desprende de los cuadros anteriores, COLUMBIAN CHEMICALS es el segundo operador en España en el mercado global de negro de humo, con una cuota del [20-30] %. La empresa líder de ventas es CABOT ([30-40]%), seguida por DEGUSSA ([20-30] %). Los restantes competidores son ALEXANDRIA CARBON y los operadores rusos y ucranianos, con cuotas de aproximadamente [0-10]% y [0-10] %, respectivamente.

En el segmento de neumáticos operan únicamente cuatro empresas, de las que CABOT es la principal vendedora, con una cuota del [30-40]% en 2004. La adquirida es el segundo operador, con un [30-40]% del mercado, seguida por DEGUSSA y ALEXANDRIA CARBON, con el [20-30] % y [10-20] %, respectivamente.

El segmento de productos mecánicos de caucho está mucho más fragmentado, actuando cinco operadores con cuotas relevantes y un número indeterminado de empresas de menor importancia, que absorben el [40-50] % de las ventas. COLUMBIAN CHEMICALS es la primera vendedora, con una cuota del [20-30] %, seguida de CABOT ([10-20] %) y DEGUSSA ([10-20] %).

El segmento de negro de humo industrial tiene el mayor grado de concentración, con tres únicos operadores relevantes que absorben el [90-100]% de las ventas. CABOT es la empresa líder, con una cuota del [60-70]%, seguido a gran distancia de COLUMBIAN CHEMICALS ([10-20] %) y DEGUSSA ([10-20] %).

En el cuadro siguiente se muestran las cuotas de los operadores en el mercado europeo durante el año 2004:

MERCADO EUROPEO DE NEGRO DE HUMO (año 2004) (cuotas en % estimadas por toneladas vendidas)				
Empresa	Segmentos			Total mercado Negro de humo
	Neumáticos	Productos mecánicos de caucho	Negro de humo industrial	
DC CHEMICAL	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
COLUMBIAN CHEMICALS	[10-20]	[20-30]	[20-30]	[10-20]
CABOT	[20-30]	[30-40]	[20-30]	[20-30]
DEGUSSA	[20-30]	[20-30]	[10-20]	[20-30]
RUSIA-YAROSLAV y OMSK	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[10-20]
ALEXANDRIA CARBON	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
CONSORTIUM	[0-10]	0	0	[0-10]
UCRANIA KREMENCHUG	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS	[0-10]	[10-20]	[30-40]	[10-20]

Fuente: Notificación.

De acuerdo con los datos expuestos, la presencia de la adquirente en Europa es prácticamente irrelevante, mientras que la cuota de la adquirida es sensiblemente inferior a la que ostenta en el mercado español.

En el mercado global de negro de humo COLUMBIAN CHEMICALS es el tercer operador europeo, con una cuota del [10-20] %, por detrás de CABOT ([20-30] %) y DEGUSSA ([20-30] %). En los segmentos de neumáticos y productos mecánicos la adquirida ocupa, respectivamente, el tercer y cuarto lugar por ventas, con cuotas del [10-20] % y [20-30] %. En el segmento industrial, el más fragmentado en el mercado europeo, la adquirida es el primer vendedor, con una cuota del [20-30] %, seguida por sus dos competidoras principales, CABOT ([20-30] %) y DEGUSSA ([10-20] %).

VI.2.- Estructura de la demanda

La demanda del sector se caracteriza por la presencia de compañías activas en diversos sectores que utilizan negro de humo como insumo en sus procesos de producción respectivos.

La mayoría de los clientes son empresas del sector de automoción. Dentro del mismo, los principales clientes son los fabricantes de neumáticos, que representan el [...] % de las ventas mundiales de negro de humo, mientras que las empresas productoras de componentes de caucho para automoción absorben en torno al [...] % de las ventas. El resto de demandantes son empresas activas en diversos sectores industriales.

El poder compensatorio de estos clientes es elevado, especialmente en el segmento de neumáticos.

Los principales clientes de COLUMBIAN CHEMICAL en España son:[...].

VI.3.- Distribución, precios y otras condiciones comerciales

Las ventas del negro de humo se llevan a cabo directamente por las partes. No se requieren redes especiales de distribución ni servicios post-venta.

La mayoría de los clientes compran normalmente a varios operadores y pueden tener distintos tipos de acuerdos de suministro de negro de humo.

El precio de este producto depende en buena medida de las variaciones en el precio de las materias primas (principalmente el fuel-oil residual que representa en torno al [...] % de los costes por dicho concepto).[...].

VI.4.- Competencia actual

Además de COLUMBIAN CHEMICALS, operan en España otras cinco empresas con presencia en los mercados europeos. Los principales competidores de la adquirida son:

- **CABOT CORPORATION:** Es un grupo de matriz estadounidense dedicado a la producción y venta a escala mundial de productos químicos (elastómeros, colorantes minerales minados, aerogeles, compuestos conductores, imprimibles, óxidos de metal y otros), relacionados con diversos sectores: industria química, automoción, aeroespacial, balística, biotecnología y electrónica, entre otros. Dispone de treinta y seis instalaciones de producción en todo el mundo. Es el primer operador europeo de negro de humo y primer vendedor de este producto en España, tanto en el mercado global como en los segmentos de neumáticos e industrial.
- **DEGUSSA:** Es un grupo alemán activo a nivel mundial en la producción y venta de especialidades químicas (productos químicos básicos, principios activos biofarmacéuticos, plásticos, tintas, recubrimientos, etc.), utilizadas en diversas industrias (automoción y farmacéutica entre otras). Dispone de plantas de producción en sesenta países. Es el segundo operador europeo de negro de humo y la tercera vendedora en España.
- **ALEXANDRIA CARBON:** Es una empresa egipcia, participada por el grupo indio Aditya Birla. Tiene una planta de producción en Egipto dedicada a la producción de negro de humo, que comercializa en treinta países de América, Asia y Europa. Es el cuarto vendedor de negro de carbón en España y el quinto en el mercado europeo.

Además de los operadores citados, actúan en estos mercados otras empresas de proyección europea o mundial, tales como las rusas Omsktechuglerod OJSC ("Omsk") y OAO Yaroslavl Techuglerod ("Yaroslav"), con una pequeña presencia en España, la alemana K.G. Deutsche Gasruss Werke GmbH & Co. ("Consortium") y la ucraniana OAO Kremenchug Carbon Black.

VI.5.- Barreras a la entrada

De acuerdo con la notificante, no hay en estos mercados barreras de orden tecnológico o administrativo. Tampoco existen aranceles a las importaciones de negro de humo provenientes de estados europeos no pertenecientes a UE y los costes de transporte son poco significativos.

La disponibilidad de las materias primas requeridas para la fabricación de negro de humo tampoco constituye una barrera de acceso a los mercados europeos. COLUMBIAN CHEMICAL no está verticalmente integrada y produce negro de humo en sus plantas europeas con suministro de materias primas por terceros. Según informa la notificante, el fuel oil y los derivados del carbón, principales materias primas del negro de humo, están disponibles en el mercado y la obtención de contratos de suministro por un nuevo entrante no supondría un obstáculo.

En cuanto a las barreras relativas al impacto medioambiental, no es preciso, según informa la notificante, recabar autorizaciones distintas a las necesarias para otras actividades industriales. La normativa vigente se contiene en la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, que transpone la Directiva 96/61/CE del Consejo. Esta norma introduce la autorización ambiental integrada, que sustituye y aglutina las diversas autorizaciones exigibles hasta el momento.

Las actividades de investigación y desarrollo son un factor competitivo importante en estos mercados, destinadas a ampliar la gama de los productos de negro de humo y mejorar los procesos de producción, tanto en términos de costes como de calidad y rendimiento del producto final.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por DC CHEMICAL del control exclusivo sobre COLUMBIAN CHEMICALS mediante la compra del [...] % de sus acciones.

DC CHEMICAL realiza unas ventas en España por valor de [<60] millones de euros y no vende negro de humo en el mercado español, ni opera en ningún mercado relacionado verticalmente con aquél. Así, como consecuencia de la operación notificada, no se producirá adición alguna de cuotas y DC CHEMICALS se limitará a asumir la posición de la adquirida en los mercados en que ésta opera.

En particular, DC CHEMICAL entrará a operar en el mercado español de producción y venta de negro de humo (o negro de carbón), adquiriendo la cuota de COLUMBIAN CHEMICALS del [20-30] %, que le sitúa como segundo operador en España, tras CABOT, empresa líder, con un [30-40] % de las ventas.

En cuanto a los distintos segmentos de negro de humo, DC CHEMICAL adquirirá una cuota del [30-40] % en negro de humo para neumáticos (por detrás de CABOT, con un [30-40] %); [20-30] % en negro de humo para productos de caucho mecánicos y [10-20] % en negro de humo para usos industriales.

En el mercado europeo, donde la presencia de la adquirente es irrelevante (inferior al [0-10] %), COLUMBIAN CHEMICALS es el tercer operador, con una cuota del [10-20] % en el mercado general de negro de humo, no superando en ninguno de los tres segmentos citados el [20-30] % de las ventas europeas.

Cabe señalar que tanto en España como en Europa actúan en estos mercados otros competidores de gran poder económico y proyección internacional.

Además, los principales clientes del sector, fabricantes de neumáticos y empresas de la industria automovilística, tienen un elevado poder de negociación.



Por otra parte, de acuerdo con la información aportada, no existen en el sector barreras de orden tecnológico, legal, administrativo, medioambiental o arancelario ni otras derivadas del acceso a las materias primas o los costes de transporte que dificulten la entrada.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no es previsible que la operación notificada resulte en una obstaculización de la competencia efectiva en los mercados relevantes.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.